



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 434/21

VISTO:

El TEA A-01-00024127-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra el de Eduardo Martin Fraga (DNI N° 20.204.204), para que continuara desempeñándose en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, Eduardo Martin Fraga (DNI N° 20.204.204) presentó su renuncia al contrato de locación de servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 1° de noviembre del corriente (v. Adjunto 117800/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad , de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 22895/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 276/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Eduardo Martin Fraga (DNI N° 20.204.204) a partir del 1° de noviembre del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar al interesado sobre lo aquí resuelto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Eduardo Martin Fraga (DNI N° 20.204.204) a partir del 1° de noviembre del 2021.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 434/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

